



DECRETO por el que se adiciona un inciso y) a la fracción III del artículo 7o., y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera.  
(DOF 26-06-2017)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se adiciona un inciso y) a la fracción III del artículo 7o., y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017

PROCESO LEGISLATIVO	
01	13-07-2016 Comisión Permanente. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se deroga el numeral II y se adiciona el inciso y) al numeral III, ambos del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera. Presentada por el Dip. Alfredo Javier Rodríguez Dávila (PAN). Se turnó a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados. Diario de los Debates, 13 de julio de 2016.
02	18-04-2017 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), y se adiciona el y) a la fracción II del artículo 7; y se deroga la fracción II del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 280 votos en pro, 83 en contra y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 21 de febrero de 2017. Discusión y votación, 18 de abril de 2017.
03	20-04-2017 Cámara de Senadores. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso y) a la fracción III del artículo 7o., y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera. Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Especial de Productividad. Gaceta Parlamentaria, 20 de abril de 2017.
04	27-04-2017 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Especial de Productividad, con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley de Inversión Extranjera, en materia de transporte aéreo. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 75 votos en pro, 10 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 27 de abril de 2017. Discusión y votación 27 de abril de 2017.
05	26-06-2017 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se adiciona un inciso y) a la fracción III del artículo 7o., y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017.

13-07-2016

Comisión Permanente.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se deroga el numeral II y se adiciona el inciso y) al numeral III, ambos del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera.

Presentada por el Dip. Alfredo Javier Rodríguez Dávila (PAN).

Se turnó a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.

Diario de los Debates, 13 de julio de 2016.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL NUMERAL II Y SE ADICIONA EL INCISO Y) AL NUMERAL III, AMBOS DEL ARTÍCULO 7O. DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

### **DIARIO DE LOS DEBATES**

#### **Sesión Pública de la Comisión Permanente Celebrada en la Ciudad de México, el 13 de Julio de 2016**

**ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, diputado de la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral Décimo Segundo del *Acuerdo Parlamentario que establece los criterios generales para el desarrollo de las sesiones, la conformación del Orden del día y los debates que se realicen en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*, someto a consideración de esta Asamblea la iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL NUMERAL II Y SE ADICIONA EL INCISO Y) AL NUMERAL III, AMBOS DEL ARTÍCULO 7o DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA**, conforme a la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **I. Problemática**

1. En 1993 fue aprobada y publicada la Ley de Inversión Extranjera que a la fecha nos rige. Desde entonces el ordenamiento jurídico ha sido reformado en diversas ocasiones con el fin de actualizarlo y permitir a los inversores extranjeros un mayor margen de participación en una serie más amplia y diversa de sectores económicos.

2. De entre todas las actividades económicas del país, sin considerar aquellas reservadas exclusivamente para el Estado, la del transporte aéreo ha sido una de las más restringidas para recibir inversión extranjera (tan sólo un 25% del total de la propiedad), y cuyo régimen, en este aspecto, no se ha modificado desde hace más de 22 años, cuando la Ley entró en vigor. La protección del sector era entendible entonces, cuando México transitaba de una economía de tendencia estatista a otra basada en la liberación del mercado. Hoy día, tanto la economía nacional como internacional han cambiado de forma sustantiva en comparación con la de 1993 y se considera que los límites de la inversión extranjera que la Ley establece para el transporte aéreo, lejos de contribuir en su desarrollo y competencia, han ocasionado un rezago, si se compara con otras naciones.

Ampliar el margen de participación de inversión extranjera en el transporte aéreo ha sido una demanda que buena parte del sector ha realizado y esta iniciativa recoge tal intención.

##### **II. Argumentación**

1. Como se ha mencionado, la Ley de Inversión Extranjera fue presentada al Congreso y aprobada por el mismo en 1993. En la exposición de motivos de la iniciativa que la expedía se señalaba que su objetivo era el de “establecer un marco normativo que [...] promueva la competitividad del país, brinde certidumbre jurídica a la inversión extranjera en México y establezca reglas claras para canalizar capital internacional a las actividades productivas”. De esa fecha para nuestros días la Ley ha sido reformada en diversas ocasiones para que más empresas pudieran hacerse de recursos económicos por medio de capitales exteriores. Basta ver el actual

numeral III del artículo 7º, en el cual se puede notar cómo desde 1999 de un total de 24 incisos que señalaban las actividades económicas a las que originalmente les estaba permitida la participación de la inversión extranjera en hasta 49%, 15 de ellos han sido derogados.

La última gran modificación que sufrió la Ley fue como parte de la llamada “reforma energética”, a efecto de permitir la participación de capitales foráneos en algunos ámbitos de la industria petrolera y de la electricidad.

2. Para el transporte aéreo nacional, el transporte en aerotaxi y el transporte aéreo especializado la Ley delimita, desde 1993, que la participación extranjera puede darse en hasta el 25%. El establecimiento de este porcentaje límite tuvo fuerte influencia de la legislación de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo código federal (US Code) entonces y hasta la fecha ha establecido el mismo tanto por ciento, agregando, además, el requisito de una autorización por parte del gobierno para la participación económica exterior.<sup>1</sup>

Adicionalmente, vale la pena señalar que la exposición de motivo de la iniciativa presentada en 1993 no especifica las razones por las cuáles se estableció el rango del 25%, tan sólo se limita a mencionar:

Parte central de este título [el primero] es la definición precisa de las actividades en las que la inversión extranjera quedará sujeta a restricciones específicas, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en algunos casos, a partir de una evaluación sobre la conveniencia de restringir la participación de la inversión extranjera en ciertos sectores específicos. En particular, se señalan las actividades que quedan reservadas al Estado y a mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Además, se indican las actividades en donde el capital extranjero puede participar en proporciones que van del 10% al 49%, así como aquellos sectores en los que la inversión extranjera puede participar con más del 49%, mediante previa obtención de la resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.<sup>2</sup>

3. Desde una perspectiva comparada en el continente americano, la legislación mexicana es la tercera más restrictiva en América del Norte, sólo por debajo de los Estados Unidos y de Canadá (esta última tan solo permite hasta un 25%, sin derecho a voto para los inversores extranjeros).<sup>3</sup> Sin embargo, a diferencia de estas dos grandes economías, que se caracterizan por ser el origen de inversiones en distintos sectores económicos a nivel global, la de México es una economía caracterizada principalmente por ser receptora de inversiones externas. Las acciones que desde el ámbito público se tomen para el sector deberían estar encaminadas en este sentido.

En comparación con otras economías latinoamericanas (que comparten rasgos con la mexicana), únicamente Brasil presenta una legislación más rígida que México: la nación sudamericana permite hasta el 20 por ciento de la inversión extranjera en el transporte aéreo. Por su parte, Estados como Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica y Ecuador no presentan restricciones, mientras que países como Perú y Honduras establecen un tope de hasta 49 por ciento.<sup>4</sup>

El caso europeo presenta algunas diferencias en su funcionamiento. Por un lado, desde la firma del Tratado de la Unión Europea (Tratado de Maastricht) se proclamó la plena libertad de los movimientos de capital, eliminando así las barreras de inversión entre los Estados miembros. Pero por otro, a través de los tratados internacionales con otras regiones la Unión Europea (como comunidad regional) fija ciertos límites. Como ejemplo puede encontrarse el Acuerdo de Transporte Aéreo firmado con los Estados Unidos, en el que ambas partes fijan un máximo de 49,9% del patrimonio de la línea aérea, pero advirtiendo que se prohíbe la posesión, por extranjeros, de más de un 25% del derecho de los votos de la compañía.<sup>5</sup> Lo anterior, se hizo con el fin de garantizar la entrada que capitales extranjero sin que los propietarios nacionales vieran reducido significativamente su control en la toma de decisiones de las empresas.

4. No puede pasarse por alto que en México la Ley de Inversión Extranjera vigente contempla, para el caso del transporte aéreo, otra forma para permitir la inversión más allá del 25%. Se trata de la inversión *neutra* que, de acuerdo a la ley “es aquella realizada en sociedades mexicanas o en fideicomisos autorizados”, la cual “no se computará para determinar el porcentaje de inversión extranjera en el capital social de las sociedades mexicanas”. Para todos los casos señalados en la Ley (del artículo 18 al 22), este tipo de inversión requiere la autorización de la Secretaría de Economía.

De igual forma, algunas empresas nacionales (como Viva aerobús) han logrado captar inversiones arriba del 25% a través de la creación de subsidiarias en operación, sin que esta práctica implique necesariamente una violación a la ley.

Las desventajas que estas maneras de inversión representan tienen que ver, por una parte, con la prácticamente nula certidumbre para los inversionistas en la toma de decisiones al interior de la empresa en la que participan y, por otra, con la baja certeza jurídica, así como con la inconformidad y dudas que ocasionan los esquemas no señalados en la ley.

5. De cualquier modo, no es posible negar el interés que distintas compañías nacionales han expresado en varias ocasiones por contar con la posibilidad —expresamente señalada en la legislación— de hacerse de mayor inversión foránea. Por ejemplo, a finales de 2015, ante el anuncio de la compañía estadounidense Delta Air Lines de que buscaría incrementar su participación accionaria en Aeroméxico, otras empresas mexicanas hicieron saber de manera pública que consideran indispensable “ampliar el límite de la inversión extranjera”, en el sector.<sup>6</sup>

6. De lo anterior puede deducirse que 1) si los mismos participantes en el sector del transporte aéreo nacional son los primeros en dejar saber su acuerdo por la posibilidad de permitir mayor inversión extranjera en el sector —y que en la actualidad se ven obligados a recurrir a complejos esquemas jurídicos para hacerse de más recursos exteriores—, 2) si otras economías nacionales similares a la mexicana (incluso de menor tamaño) han optado por abrir el sector a la inversión a efecto de tener mayores beneficios y brindar un mejor servicio con costos menores, entonces la motivación proteccionista que a inicios de la década de los 90 dio lugar a fijar un máximo de 25 por ciento resulta hoy —casi 23 años después— anacrónica y poco conveniente para el sector en particular, y para la economía nacional, en general. El límite actual vigente puede considerarse, incluso, como un factor que entorpece el crecimiento de las empresas nacionales, las cuales, no obstante, han mostrado resultados positivos en los últimos años.

7. Por último, resulta importante reconocer que por las dimensiones de las empresas mexicanas de transporte aéreo, en comparación con otras en Norteamérica y Europa, y las características particulares del mercado nacional, se estima conveniente que sigan siendo los inversores mexicanos los que tengan la mayoría de los votos en la toma de decisiones. Por lo tanto, esta iniciativa propone fijar un nuevo límite de inversión extranjera para el sector en 49%.

Adicionalmente, no se considera conveniente establecer en esta iniciativa un límite menor a 49% en lo que respecta al porcentaje de los derechos de voto de las compañías extranjeras (como se ha visto en el caso europeo). Lo anterior se debe a que la Ley General de Sociedades Mercantiles ya contempla la posibilidad para que los socios de las empresas mexicanas restrinjan, por acuerdo propio, el derecho de voto a nuevos socios, y además especifica las contraprestaciones (dividendos extras, derechos sociales adicionales, etcétera) que deberán recibir los socios que vean restringido en alguna proporción su derecho al voto.<sup>7</sup> Por lo tanto, debe respetarse la libertad de las compañías mexicanas a decidir, de acuerdo con sus propósitos y necesidades, a limitar o no el voto de los inversores extranjeros.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL NUMERAL II Y SE ADICIONA EL INCISO Y) AL NUMERAL III DEL ARTÍCULO 7o DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

**Único.**— Se deroga el numeral II del artículo 7o de la Ley de Inversión Extranjera, y se adiciona un inciso y) al numeral III del artículo 7o de la Ley de inversión extranjera para quedar como a continuación se señala:

**ARTÍCULO 7o.**— En las actividades económicas y sociedades que se mencionan a continuación la inversión extranjera podrá participar en los porcentajes siguientes:

I.- ...

II.- (Se deroga)

III.- Hasta el 49% en:

a) a x) ...

y) **Transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi y transporte aéreo especializado.**

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, el 13 de julio de 2016.

Atentamente

Dip. **Alfredo Javier Rodríguez Dávila.**

1 Título 49 del U.S. Code, § 40102 (13), § 40102 (a) (15)

2 Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. LV Legislatura. 25 de noviembre de 1993. Disponible para consulta en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>

3 OCDE, *Eliminación de restricciones a la participación extranjera en México. Evaluación de los beneficios potenciales en algunas industrias*. OCDE, Comisión Federal de Competencia (México), junio de 2012, p.112. Disponible para consulta en: <https://www.oecd.org/daf/competition/IEDreporteOCDECFE.pdf>

4 González, Aldo, *Estudios sobre el mercado aéreo de transporte de pasajeros en Latinoamérica*, Centro Regional de Competencia para América Latina, 2013. Disponible para consulta en: <http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2013/09/Airport-Study-260212-CRCAL.pdf>

5 El artículo 1 del Anexo 4 indica “Se permitirá que nacionales de uno o varios Estados miembros tengan en propiedad el patrimonio neto de una línea aérea estadounidense con las dos limitaciones siguientes: En primer lugar, está prohibida la posesión de más de un 25% de los derechos de voto de la compañía por nacionales extranjeros. En segundo lugar, también está prohibido el control efectivo de una línea aérea estadounidense por parte de nacionales extranjeros. Sin perjuicio del límite global del 25% de los derechos de voto en propiedad de nacionales extranjeros: a. la posesión por nacionales de uno o varios Estados miembros de 1) hasta un 25% de los derechos de voto, y/o 2) hasta un 49,9% del patrimonio neto total, de una línea aérea estadounidense, no se considerará por sí mismo como constitutivo de control de la línea aérea de que se trate...”

6 Véase, por ejemplo: “Aerolíneas piden ampliar a 49% la IED en el sector”, *El Economista*, 28 de diciembre de 2015. Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/12/28/aerolineas-piden-ampliar-49-ied-sector>

7 Véase los artículos 91 y 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se da cuenta con la iniciativa y se turna a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.

18-04-2017

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), y se adiciona el y) a la fracción II del artículo 7; y se deroga la fracción II del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 280 votos en pro, 83 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 21 de febrero de 2017.

Discusión y votación, 18 de abril de 2017.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS W) Y X), Y SE ADICIONA EL Y) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

# Diario de los Debates

México, DF, martes 21 de febrero de 2017

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), y se adiciona el y) a la fracción II del artículo 7; y se deroga la fracción II del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera.

Esta comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, fracción XXII, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 68, 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 85, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y discusión del proyecto de iniciativa que se menciona, y conforme a las consideraciones y a la votación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

## DICTAMEN

### I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El 13 de julio de 2016, el diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa de decreto que deroga el numeral II y adiciona el inciso y) al numeral III del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera.

**SEGUNDO.** El 13 de julio 2016, el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la propuesta a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, para dictamen.

**TERCERO.** El 18 de julio de 2016, la Comisión de Economía recibió, mediante oficio CP2R1A.-2043, la iniciativa en comento.

**CUARTO.** El 23 de septiembre de 2016, mediante oficio D.G.P.L.63.II-1-1217, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados autorizó a la Comisión de Economía prórroga para que se dictaminara la iniciativa en comento.

## II. OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene por objeto reformar la Ley de Inversión Extranjera para eliminar el límite de 25% a la participación de inversión extranjera en el transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi y transporte aéreo especializado, y aumentar dicho límite al 49%.

## III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para conocer la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera.

**SEGUNDA.** La Comisión que dictamina coincide con el objetivo que persigue la iniciativa en análisis, para que el límite en la participación de inversión extranjera en el transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi y transporte aéreo especializado pueda aumentar al 49%, considerando que México es uno de los países que restringe en mayor medida la inversión extranjera en esos rubros.

**TERCERA.** Que en la actualidad, el artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera, establece que los extranjeros podrán participar hasta en un 25% en las siguientes actividades:

- a) Transporte aéreo nacional;
- b) Transporte en aerotaxi; y
- c) Transporte aéreo especializado.

**CUARTA.** Que es perceptible que los participantes en el sector del transporte aéreo nacional propugnan por la posibilidad de permitir mayor inversión extranjera en el sector –y que en la actualidad se ven obligados a recurrir a complejos esquemas jurídicos para hacerse de más recursos exteriores–.

Para contextualizar, otras economías nacionales similares a la mexicana (incluso de menor tamaño) han optado por abrir el sector a la inversión a efecto de tener mayores beneficios y brindar un mejor servicio con costos menores, entonces la motivación proteccionista que a inicios de la década de los noventas dio lugar a fijar un máximo de 25 por ciento resulta hoy –casi 23 años después– anacrónica y poco conveniente para el sector en particular, y para la economía nacional, en general. El límite actual vigente puede considerarse, incluso, como un factor que entorpece el crecimiento de las empresas nacionales, las cuales, no obstante, han mostrado resultados positivos en los últimos años.

**QUINTA.** En comparación con otras economías latinoamericanas (que comparten rasgos con la mexicana), únicamente Brasil presenta una legislación más rígida que México, la nación sudamericana permite hasta el 20 por ciento de la inversión extranjera en el transporte aéreo. Por su parte, Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica y Ecuador no presentan restricciones, mientras que países como Perú y Honduras establecen un tope de hasta 49 por ciento.

**SEXTA.** Es importante reconocer que por las dimensiones de las empresas mexicanas de transporte aéreo, en comparación con otras en Norteamérica y Europa, y las características particulares del mercado nacional, se estima conveniente que sigan siendo los inversores mexicanos los que tengan la mayoría de los votos en la toma de decisiones. Por tanto, esta iniciativa propone fijar un nuevo límite de inversión extranjera para el sector en 49 por ciento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Economía de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión que hacen suyas las consideraciones del diputado promovente y se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se reforman los incisos w) y x), y se adiciona un inciso y) a la fracción III, del artículo 7o.; y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma los incisos w) y x), y se adiciona un inciso y) a la fracción III, del artículo 7o; Se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 7o. ...**

I. ...

II. **Se deroga.**

a) **Se deroga.**

b) **Se deroga.**

c) **Se deroga.**

III. ...

a) a v) ...

w) Suministro de combustibles y lubricantes para embarcaciones y aeronaves y equipo ferroviario;

x) Radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente, y

y) **Transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi y transporte aéreo especializado.**

IV. ...

...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sala de la Comisión de Economía de la H. Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de diciembre de 2016.

**La Comisión de Economía, diputados:** Jorge Enrique Dávila Flores (rúbrica), presidente; Antonio Tarek Abdala Saad (rúbrica), Tristán Manuel Canales Najjar (rúbrica), Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica), Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela (rúbrica), Esdras Romero Vega (rúbrica), Juan Alberto Blanco Zaldívar (rúbrica), Miguel Ángel Salim Alle (rúbrica), Lluvia Flores Sonduk, Armando Soto Espino (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Jesús Serrano Lora (rúbrica), Carlos Lomelí Bolaños (rúbrica), secretarios; Lorena del Carmen Alfaro García (rúbrica), Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica en contra), Luis Fernando Antero Valle, Alma Lucía Arzaluz Alonso, Carmen Victoria Campa Almaral (rúbrica), Jesús Ricardo Canavati Tafich (rúbrica), Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (rúbrica), Ricardo del Rivero Martínez (rúbrica), Waldo González Fernández (rúbrica), Ricardo David García Portilla (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Iriarte Mercado (rúbrica), Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, René Mandujano Tinajero (rúbrica), Fernando Uriarte Zazueta (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple con la declaratoria de publicidad.**

18-04-2017

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), y se adiciona el y) a la fracción II del artículo 7; y se deroga la fracción II del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 280 votos en pro, 83 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 21 de febrero de 2017.

Discusión y votación, 18 de abril de 2017.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS W) Y X), Y SE ADICIONA EL Y) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

# Diario de los Debates

México, DF, martes 18 de abril de 2017

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), se adiciona un inciso y) a la fracción III y se deroga la fracción II del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera.

Toda vez que este dictamen ya fue fundamentado por la comisión y esta presentó propuesta de modificación, consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas a nombre de la comisión.

**La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la asamblea si se aprueban las modificaciones propuestas a nombre de la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** En consecuencia, está a discusión en lo general con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario, diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra por cinco minutos cada uno.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, tiene el uso de la voz el diputado Gonzalo Guízar Valladares.

**El diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Muchas gracias, diputada presidenta. Sin duda que la mejor forma de impartir justicia a un pueblo es que este tenga un desarrollo económico, un desarrollo integral.

La mejor forma de socializar la riqueza es con un mercado regulado, sin duda, a través del mercado, pero con un mercado regulado, es una concepción y es una parte muy convincente de los documentos básicos del Partido Encuentro Social. Y hoy hablamos precisamente de la Ley de Inversión Extranjera, una ley que anteriormente permitía hasta un 25 por ciento en las líneas nacionales aéreas, en los aerotaxis y otros modos de transporte aéreo, regulares, no regulares.

En ese sentido, se pretende incrementar que la inversión extranjera llegue hasta un 49 por ciento. Es decir, que no se pierda la rectoría en la toma de decisiones de los inversionistas nacionales.

Es un tema sobre todo y desde luego polémico, pero además de cierta manera protegiendo los intereses de los empresarios en este rubro tan importante y estratégico de la economía.

También hay que reconocer que la inversión extranjera en este país ha ido cambiando efectivamente, como lo marca el dictamen de la comisión, de manera cualitativa no solamente en adquisición de bienes públicos, sino ahora en la intervención de algunos sectores de la producción, de la vida productiva del país que esto genera empleos, genera riqueza y desde luego el anhelo de todo tipo de inversión; para Encuentro Social, debe repercutir en mejores empleos bien remunerados y para eso es la regulación del Estado ante el mercado.

Por eso nosotros vamos a favor de este dictamen. Consideramos que tiene elementos importantes, tiene factores comparados con algunos otros países de América Latina, excepto Brasil; pero sí Chile, sí Argentina, que incluso han liberado en estos rubros de inversión extranjera su mercado. No hay límite para inversión extranjera.

Aquí estamos nosotros permitiéndole, con el acuerdo y consenso de la mayoría, que llegue a un 49 por ciento. Creo que esto son algunas voces en los 80. Si tenemos memoria, era precisamente lo que se peleaba en materia de inversión extranjera sobre todo en lo energético y en algunos otros conceptos de la producción, en otros rubros, que no podía darse el 51 por ciento porque se perdía la rectoría precisamente en la toma de decisiones de los inversionistas nacionales.

Es una forma de protección que es correcta y se llegó por eso al 49 por ciento. Así quedó. Eran las voces de los 80 que de manera muy correcta —diría yo—, muy convincente peleaban hasta un 49 por ciento y no más. Que lo correcto era aceptar un 49 por ciento.

El día de hoy estamos nosotros reformando esta Ley de Inversión Extranjera para llegar al 49 por ciento, lo cual nos va a permitir, desde luego, incrementar la inversión extranjera directa que es necesaria en un país, hoy, donde por supuesto es discutible, no podemos nosotros cerrarnos a la globalización.

La inversión extranjera en ese tipo de empresas, sobre todo que los mismos empresarios así lo piden, tener acceso a dinero limpio, desde luego, dinero que les permita ser autofinanciables y más competitivos. Esto sin duda va concatenado con la iniciativa de exigirles a las empresas aeronáuticas un mejor servicio y mayor penalización en los momentos de no cumplir con los plazos de vuelos en horarios puntuales; ya les damos la cerrada y los estamos obligando a ser más eficientes y más eficaces, y protegiendo, desde luego, al consumidor, al ciudadano, que es lo que nos debe de interesar a nosotros.

En este caso estamos permitiendo la otra parte al empresario, dándole acceso a recursos para que puedan tener mayor planta productiva, mayor capacidad de servicios y desde luego, generar mayores y mejores empleos. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Gonzalo Guízar. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Francisco Javier Pinto Torres.

**El diputado Francisco Javier Pinto Torres:** Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros diputados. En esta ocasión me refiero al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Inversión Extranjera, con la finalidad de incrementar el monto de participación de inversión extranjera en el transporte aéreo.

La Ley de Inversión Extranjera tiene como objeto la determinación de reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y proporcionar que esta contribuya a lo que todos queremos: el desarrollo nacional.

El texto vigente de la ley establece los porcentajes de inversión extranjera en los servicios de transporte aéreo nacional, transporte de los taxis y transporte aéreo especializado, señalando que esto pudiera ser hasta un 25 por ciento de la inversión.

En este aspecto la ley mexicana es de las más restrictivas de América Latina, superada únicamente por Brasil, que permite hasta el 20 por ciento de la inversión en el transporte aéreo.

Países como Argentina, como Chile, como Colombia, Costa Rica o Ecuador no presentan ninguna restricción al respecto, mientras que otros países, como Perú y Honduras, establecen un tope hasta del 49 por ciento.

En vista de lo anterior, quienes participan en el sector del transporte aéreo nacional han buscado ampliar ese porcentaje para la inversión extranjera, obviamente en este sector, ya que es muy complejo mejorar los servicios si no cuentan con mayores recursos.

En Nueva Alianza consideramos que la economía de mercado es la manera más eficiente para organizar las relaciones económicas. Precisamente, por esta razón coincidimos con la percepción de que es necesario incorporar nuevos parámetros para la inversión extranjera en el sector del transporte aéreo.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las aerolíneas nacionales e internacionales que operan en México movilizaron tan sólo en el 2016 un poco más de 80 millones de personas.

A pesar de lo anterior, de acuerdo con la Secretaría General de la OCDE, nuestro país enfrenta el reto de incrementar la conectividad y competencia en vuelos locales, que se traduzca en tarifas más bajas; quienes venimos de ciudades o de estados pequeños en donde tenemos a una sola aerolínea, nos podrán constatar que eso es algo real, porque no hay competencia. A las personas que nos están viendo en el Canal del Congreso y viven en una localidad pequeña como es la mía, Colima, indudablemente darán fe de eso.

Entonces es necesario invertirlo y es necesario que las aerolíneas nacionales le inviertan, y obviamente poder abrir a todo esta inversión, la inversión extranjera. Para ello es imprescindible —decíamos— modificar y ampliar la participación de inversionistas que depositen en México, en nuestro México, su industria aérea y su confianza.

Ante la situación económica internacional y las adversidades a que se enfrenta nuestro país, es preciso ser más audaces y demostrar que las puertas de nuestra nación están abiertas al mundo.

Diversificar nuestra industria implica también abrirla a una mayor participación extranjera. Debido a las dimensiones de las empresas mexicanas, de transporte aéreo que es el tema que nos refiere en esta ocasión, se estima conveniente que sigan siendo los inversores mexicanos quienes tengan la mayoría de votos en la toma de decisiones.

Consideramos que es preciso que se incremente la participación de inversión extranjera para este sector y que de este modo podamos hacer más competitiva a nuestra industria. México es confiable y, por ello, está abierto al mundo tendiendo puentes, no muros, para el crecimiento de todos los mexicanos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Pinto Torres. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jorge Álvarez Maynez.

**El diputado Jorge Álvarez Maynez:** Con su permiso, presidenta. No es casualidad que estemos discutiendo esta minuta que viene del Senado, este dictamen, el mismo día que discutimos diversos dictámenes sobre derechos de usuarios de aerolíneas. Nos metieron el caballo de Troya, y es una fórmula que ya tiene muy ensayada el PRI.

Incluso no es casualidad que haya una agenda mediática del PRI hoy promoviendo el tema de derechos de usuarios de aerolíneas, sí, tratando de ocultar esta iniciativa, esta minuta del Senado, que incluso se aprueba en la hora menos mediática de esta Cámara de Diputados, ya al final de la sesión, ya cuando varios de los compañeros reporteros mandaron sus informes.

Y que esta iniciativa encaja en un artículo que escribió esta semana uno de nuestros compañeros, un parlamentario al que muchos admiramos más allá de posturas partidistas, Agustín Basave, que describía la realidad del Poder Legislativo en México. Y en una de sus categorías decía que este Poder Legislativo hace trajes a la medida, que ese era uno de sus vicios.

Lo que nosotros vamos a votar es un traje a la medida de un tema que ya negociaron las aerolíneas con sus contrapartes no en el mundo, sino en Estados Unidos. No vamos a invitar a la inversión extranjera a las grandes aerolíneas del mundo, a las que mejores prácticas tienen, a las que mejores estándares de calidad tienen, que en un 90 por ciento son asiáticas. La inmensa mayoría de las aerolíneas con mejores prácticas son asiáticas, les siguen algunas europeas, las menos; y las que van a venir a invertir son las peores.

Todos y todas ustedes vieron el caso de United, que se hizo famoso, viral en las redes sociales hace unos días. Va a venir Delta, que ya cerró una negociación con Aeroméxico. Va a venir Continental, que ya hizo una negociación con Aeromar. Y no va a haber nueva oferta para vuelos locales, sino que nos van a seguir mandando los desechos. Siempre que se les promete a los mexicanos que una apertura a la inversión extranjera los va a beneficiar, los traicionan.

Tuvimos el último ejemplo con la reforma energética, que aquí no se cansaron de jactarse el PRI y el PAN de que la reforma energética nos iba a dar mejores condiciones para enfrentarnos al mundo, mejores precios en las gasolinas para los mexicanos, y nos salió el tiro por la culata. Nunca había estado tan cara la gasolina, nunca habían estado tan caros los insumos en materia de gas, de electrificación para los mexicanos.

Por eso Movimiento Ciudadano no va a avalar esta reforma, porque es un traje a la medida. No va a haber nuevas ofertas, no van a mejorar las condiciones para los usuarios. Lo que acabamos de votar hace unos minutos no le incluye una nueva obligación a las aerolíneas, por eso las aceptaron. Todos esos derechos que mencionamos son reiterativos, ya estaban en la ley, ya se desprendían de los derechos que tenían los consumidores y si iban a un módulo de Profeco se los iban a hacer valer a cualquier consumidor que fuera a reclamar esos derechos que hoy supuestamente acabamos de votar.

Se pactó con las aerolíneas aprobar esos dichos derechos que son reiteraciones en la ley, para entregarles la inversión extranjera como ellos la demandaron desde enero de este año. Las aerolíneas están legislando por nosotros y yo sé que la inmensa mayoría de los diputados no son parte de estas negociaciones, que las hacen los coordinadores parlamentarios, las burbujas de sus partidos, pero es bueno que se enteren de lo que están a punto de votar. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Álvarez Maynez. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Morena, tiene el uso de la palabra la diputada Concepción Villa González.

**La diputada Concepción Villa González:** Gracias, diputada presidenta. Compañeras, compañeros diputados, los que aún están y permanecen en su lugar.

El dictamen que hoy se discute recoge la propuesta de elevar del 25 hasta el 49 por ciento la participación de la inversión extranjera en aerolíneas nacionales; sin embargo, en el caso de la unión Delta-Aeroméxico, ese límite fue excedido ilegalmente hace tiempo.

De acuerdo con información de la Comisión de Economía de esta Cámara, el 10 de marzo de 2016 la empresa Delta Airlines adquirió 32 por ciento de las acciones representativas del capital social del Grupo Aeroméxico. Esa compra se hizo a través de una oferta pública de adquisición iniciada tanto por Delta como por Aeroméxico en la Bolsa Mexicana de Valores, el 18 de noviembre de 2015, para que la segunda línea aérea de Estados Unidos pudiera obtener hasta el 32 por ciento adicional de Aeroméxico, y de esta manera implicar su participación accionaria hasta 49 por ciento.

De ésta participaba con el 17 por ciento del Grupo Aeroméxico y con la compra de ese 32 adicional suman un 49 por ciento de las acciones de Aerolínea Mexicana. Esa participación supera el 41 por ciento de los empresarios mexicanos.

Delta Air Lines y Aeroméxico esperan operar a mediados de este año como una sola aerolínea después del acuerdo de cooperación conjunta que suscribieron, el cual ha sido avalado por las autoridades correspondientes, el Departamento de Transporte de Estados Unidos y la Comisión Federal de Competencia Económica de México.

Por su parte, la Cofece notificó la autorización para continuar con el proceso de acuerdo de colaboración conjunta entre Delta Air Lines y Aeroméxico. Se prevé que la decisión de la comisión sea pública antes del 17 de mayo, de vencimiento de la autorización para la alianza profunda establecida para operar entre Estados Unidos y México y que fue el paso previo a la venta de acciones.

Esta nueva unión Aeroméxico-Delta concentrará el 24 por ciento del mercado de ambos países. El porcentaje restante corresponde a las líneas aéreas extranjeras.

Las primeras aerolíneas beneficiadas serían Aeroméxico, Aeromar. La primera, como vimos, ha anunciado desde 2015 la intención de Delta Air Lines por adquirir al máximo el porcentaje posible de la mexicana.

Lo mismo ocurre con Grupo Synergy, socio mayoritario de Aviacsa, que ha firmado desde entonces su firme intención de adquirir el 49 por ciento de la aerolínea regional mexicana Aeromar. Este movimiento supone una inversión de 100 millones de dólares.

Desde esta tribuna, el Grupo Parlamentario de Morena exige acatamiento al Poder Legislativo, único con la atribución de modificar las leyes y en particular la que hoy discutimos, la Ley de Inversión Extranjera, que ha sido violentada de manera flagrante.

Asimismo, también la Comisión de Competencia Económica, a que entregue, a la brevedad, a esta Cámara de Diputados una opinión amplia y fundada acerca de los efectos que tendrían en la democratización del capital y en la preponderancia en el mercado aeronáutico.

Los cambios que hoy se proponen a la Ley de la Inversión Extranjera, en general, y a las alianzas entre Aeroméxico y Delta, Aeromar y Aviacsa y otros casos que destaquen en particular. En consecuencia, demandamos, respetuosamente, a este pleno, que este dictamen sea votado en contra. Gracias, por su atención.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Villa González. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra la diputada Lorena Corona Valdés.

**La diputada Lorena Corona Valdés:** Con la venia de la Presidencia. México se ubica entre los países en desarrollo con más captación de inversión extranjera directa.

Según el informe sobre las inversiones en el mundo 2016, de la ONU, ocupamos el decimoquinto lugar con más flujos entrantes de inversión extranjera mundial y en América Latina ocupamos el segundo lugar.

La inversión extranjera es un factor que tiene efectos diversos que contribuyen al desarrollo del país, no como lo mencionó la diputada que me antecedió en la palabra, ya que permite la estabilidad de variables macroeconómicas, la modernización de empresas nacionales y extranjeras, así como la generación de empleos y, por lo tanto, fortalecimiento del mercado interno.

La inversión extranjera directa refleja la importancia de un segmento de la economía mexicana como parte de las estrategias globales de empresas extranjeras. Actualmente, los sectores que reciben inversión extranjera importante, son la industria financiera, la automotriz, el sector energético y el sector electrónico.

Sin embargo, dado el escenario económico necesitamos diversificar la atracción de recursos económicos del exterior. No podemos soslayar que la economía mexicana ha transitado por significativos cambios estructurales, pues pasamos de una inversión extranjera donde predominó la compra de activos públicos a través de procesos de privatización, a un creciente flujo de inversión extranjera directa para aumentar la capacidad productiva a través de la adquisición de activos fijos privados o la generación de nuevos activos.

En este contexto, la Ley de Inversión Extranjera es del 27 de diciembre de 1993, la cual establece únicamente un 25 por ciento como límite a la participación de inversión extranjera en el transporte aéreo nacional, aerotáxi y transporte aéreo especializado, por lo que en la Comisión de Economía aprobamos un dictamen para reforma y permitir que los extranjeros puedan participar hasta un 49 por ciento.

Esta reforma tiende, principalmente, a que en 23 años la economía tanto nacional como internacional ha cambiado sustancialmente y en la actualidad constituye una limitante al desarrollo y competencia en el transporte aéreo en comparación con otros países, como ya también lo dijeron, con excepción de Brasil, Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica y Ecuador no presentan restricciones.

Las empresas del sector de transporte aéreo nacional ante los obstáculos que se le plantea a la legislación vigente, se han visto obligados a recurrir a esquemas jurídicos muy complejos para satisfacer sus necesidades de financiamiento.

Así pues, existe la necesidad de reformar la Ley de Inversión Extranjera, ya que al establecer diversas restricciones a la participación del capital no nacional en industrias específicas limita el acceso a fuentes de financiamiento productivo y disminuye el atractivo de nuestro país como destino de inversiones.

La reforma que hoy está a discusión traerá beneficios al sector transporte aéreo, pues no sólo incrementará las alianzas internacionales, sino que además permitirá que los proveedores de las aerolíneas nacionales puedan participar en el transporte aéreo, lo que fortalecerá la competitividad en el mercado y la reducción de costos operativos.

En nuestro país, tan sólo en el 2015 las aerolíneas nacionales lograron un crecimiento del 15 por ciento al pasar de 40 a 47 millones de pasajeros transportados del 2014 al 2015.

Con esta reforma se generará un alto potencial de crecimiento en el transporte aéreo nacional, por lo que el Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México votará a favor del dictamen en discusión. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Lorena Corona. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada Lluvia Flores Sonduk.

**La diputada Lluvia Flores Sonduk:** Con su permiso, señora presidenta. Gracias a los medios de comunicación que transmiten el día de hoy al pueblo de México. El dictamen que se nos presenta el día de hoy representa la culminación de un proyecto económico impulsado en 1988, cuando en obediencia a los dictados del Consejo de Washington se inició la privatización de la aviación mexicana, señoras y señores.

La privatización del sector de aviación en México se vendió con la promesa de prosperidad y mejora de los servicios y abaratamiento de costos y precios en los vuelos. Más de mil trabajadores de Mexicana de Aviación, además de quienes perdieron su trabajo con la privatización de aeropuertos, dan cuenta del costo laboral que tuvo la privatización en contraste de los beneficios que decían y prometían que traería la inversión extranjera.

Solamente unos cuantos se vieron beneficiados. Entre ellos, apellidos como Aspe, Azcárraga y Heredia; empresarios y políticos. La privatización que se emprendió no estuvo ausente de quienes consideraron el sector como un punto estratégico que tendría que poner límites claros que impidieran convertir la venta en un acto totalmente entreguista.

Si recordamos el caso de Cintra en 2004, o la propia quiebra de Mexicana en 2010, podemos identificar con claridad que el problema de la aviación mexicana en el marco de la privatización no se encuentra en la falta de inversión, sino en la política de desmantelamiento que ha sido clara en este sector. El favorecimiento de intereses comerciales y en la conversión del interés público del sector en acciones compensatorias con cargo al erario público.

Bien, sólo he citado algunos de los muchos ejemplos que esta comisión no se estudió, el dictamen no cita una metodología ni proporciona datos sobre la evolución del mercado de la aviación; es más, en dicho estudio debería considerarse la porción del mercado de transporte de pasajeros de carga que las empresas mexicanas cubren y de la importancia que juega el carácter compensatorio en la comunicación y transporte de mercancías en parte del sistema aeroportuario de México.

El estudio que presenta el dictamen señala, en el considerando segundo, que la necesidad de incrementar la participación extranjera, se pretende fundar en el argumento de que México es de los países que restringe dicha inversión, sin ofrecernos un análisis de las causas que dieron origen a tales restricciones y sin presentar evidencia contrario a los hechos que se han expuesto aquí, que estuviéramos en condiciones para ampliar dicha inversión.

En el quinto considerando señala el ejemplo de Brasil como uno de los países que ha restringido la inversión extranjera. Efectivamente, Brasil ha sido de los países que han restringido la inversión extranjera, pero también lo que no se dice es que Brasil ha producido piezas de aviones, ha producido aviones y también participa en la aeronáutica espacial.

En nuestro grupo parlamentario consideramos que aprobar un dictamen que no emite un análisis profundo que demuestre sin duda que el objeto de una iniciativa en efecto resuelve un problema de una realidad social económica de nuestro país sería incorrecto, pero sobre todo cuando los hechos demuestran la puesta en marcha de una política pública que lejos de traer beneficios se convirtió en un proyecto que sólo ha favorecido a unos cuantos.

Ahora, frente a la evidencia que demuestra que una mayor inversión extranjera se convierte en una actual integración subordinada con Estados Unidos, es una abrumadora dependencia a los Estados Unidos como en otros temas, como ha ocurrido con el sistema y el sector energético.

Los directivos de las principales aerolíneas están en todo su derecho de solicitar que estudiemos con claridad el tema de un incremento de la participación extranjera, pero las condiciones económicas y geopolíticas actuales en un proyecto privatizador que es a todas luces imperfecto, compañeras y compañeros, nos indican que hay que actuar con prudencia.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del PRD su postura es muy clara y este dictamen, compañeras y compañeros, lo votaremos en contra. Es cuanto, compañera presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Lluvia Flores. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo del Rivero Martínez.

**El diputado Ricardo del Rivero Martínez:** Con su permiso, señora presidenta. Señoras y señores legisladores. El presente dictamen tiene como objetivo reformar la Ley de Inversión Extranjera para eliminar el límite del 25 por ciento a la participación extranjera en el transporte aéreo nacional, transporte de aerotaxis, transporte aéreo especializado y aumentar el límite a 49 por ciento.

La comisión que dictamina destaca que en México en esta materia es de los países que restringen en mayor medida la inversión extranjera. De igual forma, se señala que en la actualidad estas modalidades de transporte tienen que recurrir a complejos esquemas jurídicos para obtener recursos y que en otras economías similares a la mexicana, incluso de menor tamaño a la nuestra, se ha optado por abrir al sector de la inversión el efecto de tener mayores beneficios y brindar un mejor servicio a menores costos.

En consecuencia, en Acción Nacional consideramos apoyar el dictamen toda vez que es preciso aumentar el límite a 49 por ciento a fin de evitar barreras regulatorias que inhiban la inversión y frenen, deterioren el desarrollo de nuestro sector.

Debemos considerar las experiencias de otros países que restrinjan una mayor participación a la inversión extranjera en el sector de la aviación y que ha favorecido en el caso de Chile, Colombia, Costa Rica, y que tienen un sector más liberalizado en el que hay una restricción a la participación extranjera.

Hay casos como la Unión Europea en que existe una sana competencia entre sus miembros, y en lo que refiere a la inversión extranjera, no existen restricciones en cuanto a participación de extranjeros entre los países miembros. Hay un límite de 49 por ciento para los países no miembros.

Nos queda claro que la ley vigente en México limita el acceso a inversión extranjera para nuevas líneas aéreas, debido a que es un sector que requiere de fuertes impulsos económicos para hacer eficiente su operación.

Nuestro partido considera positivo el dictamen toda vez que el análisis, que nos queda claro, una mayor participación a la inversión extranjera permitirá mejorar a la aviación desde una perspectiva operacional y financiera que proporcionará un mayor margen al financiamiento y que apuntale al transporte aéreo, y que por último, generará condiciones para la integración de alianzas con inversionistas que permitan consolidar al sector y que los usuarios son los más favorecidos en este sector, con menores tarifas y mejores servicios.

No debemos perder de vista que la política de la aeronáutica debe de ser orientada a garantizar menores tarifas y mejores servicios que favorezcan a los consumidores y que por ende a la competencia y la eficiencia en los mercados en este importante sector para nuestro país. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Ricardo del Rivero. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRI, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Miguel Ángel González Salum.

**El diputado Miguel Ángel González Salum:** Muchas gracias, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados. La fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional está a favor del presente dictamen porque fomenta la inversión, porque fomenta la competencia y porque fomenta la modernización en un sector clave de nuestra economía.

Y esto, finalmente, será en beneficio de los consumidores, será en beneficio del empleo y será en beneficio de la competitividad del país. En pocas palabras, es un dictamen que está a favor de la gente. Este dictamen también está a favor de una mayor inversión que genera a su vez un movimiento favorable en la economía.

La mayor inversión, asimismo, en el contexto de este dictamen, generará condiciones de competencia, que como ya lo expresé, será en beneficio de nuestra gente, de nuestros consumidores.

La inversión extranjera directa es aquella inversión que tiene como propósito crear un interés duradero y con fines económicos o empresariales a largo plazo por parte de un inversionista extranjero en el país receptor.

La literatura y evidencia empírica identifican a la inversión extranjera directa como un importante catalizador para el desarrollo, ya que tiene el potencial de generar empleo, incrementar el ahorro y la captación de divisas, estimular la competencia, incentivar la transferencia de nuevas tecnologías e impulsar las exportaciones, todo ello incidiendo positivamente en el ambiente productivo y competitivo de un país.

La economía mexicana ha transitado por significativos cambios estructurales, al menos desde finales de los años 80, destaca que la atracción de inversión extranjera directa ha sido funcional a la estrategia económica seguida y se ha convertido en uno de los pilares macroeconómicos para solventar el déficit en cuenta corriente.

Con pocas excepciones, desde finales de los años 90, la mayor parte de los sectores de la economía mexicana se encuentran abiertos al ingreso de la inversión extranjera directa. Y es desde esta perspectiva que la contribución de este tipo de inversión a la economía de nuestro país ha sido compleja, resultando en un factor importante para permitir la estabilidad en las variables macroeconómicas.

De igual forma, ha permitido una importante modernización de las empresas nacionales que han realizado diferentes tipos de fusiones y asociaciones con empresas extranjeras. México es el principal motor de la economía de América Latina ante el decrecimiento de otras naciones en esta región, y sigue atrayendo inversiones en distintos sectores, lo que demuestra, sin duda, la confianza que hay en el país.

Dado los flujos de inversión que hemos observado en el país en los últimos años, que suman alrededor de 120 mil millones de dólares de 2012 a 2016, esperamos que en este año 2017 el nivel de inversión extranjera directa sea de alrededor de los 25 mil millones de dólares, una cifra histórica para un inicio y para cinco años de sexenio, comparado con otros sexenios anteriores.

De esta forma, con la ampliación de esta capacidad de inversión extranjera en las líneas aéreas nacionales que hoy se discute, garantizaremos que puedan crecer las empresas mexicanas y en consecuencia ofrecer más rutas, más vuelos y tener una mayor competencia. Y todo esto, como ya se mencionó, en beneficio de los consumidores mexicanos.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de impulsar políticas que fomenten la inversión y generen nuevas oportunidades de crecimiento estable en nuestro país. Por lo anteriormente fundamentado, y con la finalidad de ampliar el margen de participación de inversión extranjera en el transporte aéreo, es que nuestra fracción parlamentaria se posiciona a favor del presente proyecto de decreto. Es cuanto. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Miguel Ángel González Salum. De conformidad con el artículo 144, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se ha registrado para la discusión en lo general el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en contra. Tiene la palabra por tres minutos el diputado Vidal Llerenas Morales, para posicionar en contra.

**El diputado Vidal Llerenas Morales:** Con el permiso de la diputada presidenta. A ver, efectivamente es importante la inversión. Efectivamente la inversión extranjera directa, digamos, la que va a ir a actividades productivas, no la que va innecesariamente a actividades especulativas, es importante para el país. Eso no está a discusión.

El problema es que hay muchos temas aquí que no terminan por ser claros, va desde lo que se ha mencionado, de que efectivamente ya hay una compra de acciones de Aeroméxico por arriba de lo que la ley permite, no hay claridad si esta compra que aparentemente se da de cierto tipo de acciones, no de todas las acciones de control, es congruente con la Ley de Inversión Extranjera que estamos discutiendo y, sobre todo, cuál es la política del gobierno mexicano en materia de inversión.

Hoy la noticia que uno encuentra en las ediciones digitales de los periódicos de esta hora, es que el presidente de Estados Unidos vuelve a decir que el Tratado de Libre Comercio fue una tomadura de pelo, que es lo peor que le ha pasado a los Estados Unidos y que si no hay un cambio radical, Estados Unidos se va a salir del tratado.

Tenemos un país con el que comerciamos en la mayor parte de lo que hacemos, que tenemos una inversión directa importante y que es un país que no ha definido qué quiere hacer en su relación con México en materia comercial. Nos despertamos todos los días con noticias distintas de acuerdo con el ánimo de un presidente de los Estados Unidos, aquel que vino a invitación de Enrique Peña Nieto en la plena campaña electoral de los Estados Unidos, que no ha definido cuál y cuáles serán los términos de la negociación con México.

Ni siquiera se ha dado inicio al proceso de consultas del Tratado de Libre Comercio, del Congreso de los Estados Unidos, porque el gobierno de los Estados Unidos ni siquiera puede nombrar a sus principales funcionarios federales. Es un gobierno que es un desastre y que me parece a mí poco conveniente tomar medidas de apertura, como la que hoy se pide que se vote, sin tener claridad sobre cuáles van a ser los términos de la negociación comercial y económica con los Estados Unidos.

Parecería más inteligente, me parece, en todo caso condicionar estas facilidades que va a haber para que las líneas aéreas de los Estados Unidos inviertan en México, a que se mejore, se tenga claridad y se tengan propuestas claras de lo que se va a hacer en materia comercial. Me parece que es apostar a una apertura unilateral, sin exigir a la contraparte norteamericana que ya ponga las cartas sobre la mesa, y sobre todo que actúe con seriedad en la relación con México.

En ese sentido no nos parece pertinente votar una minuta de esta naturaleza, un dictamen de esta naturaleza. Nos parece que más bien tendría que ser producto de toda una discusión global sobre qué México va a hacer en el tema comercial, qué apertura queremos y qué estamos dispuestos o no a negociar con los Estados Unidos.

Por tanto, pediríamos que su voto fuera en contra, en congruencia de la necesidad de que México tenga una política clara frente a los Estados Unidos y al resto del mundo en materia de inversión. Gracias.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Vidal Llerenas.

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Suficientemente discutido en lo general.

En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto y con las modificaciones aprobadas por la asamblea.

**La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema de votación. ¿Algún diputado o diputada falta por emitir su voto? Sigue abierto el sistema de votación. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 280 votos a favor, 2 abstenciones y 83 en contra.

**La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Aprobado en lo general y en lo particular por 280 votos el proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), se adiciona un inciso y) a la fracción III, y se deroga la fracción II del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera. **Pase al Senado para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OF. No. D.G.P.L. 63-II-1-2254  
Exp. 3251

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso y) a la fracción III del artículo 7o., y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera, con número CD-LXIII-II-2P-192, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.



*[Firma manuscrita]*  
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla  
Secretaria

RECIBIDO  
2017 ABR 19 AM 11 46

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

003472

lmv\*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**MINUTA**  
**PROYECTO DE**  
**DECRETO**

**POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 7o., Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un inciso y) a la fracción III del artículo 7o., y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 7o.- ...**

**I.- ...**

**II.- Se deroga.**

**a) Se deroga.**

**b) Se deroga.**

**c) Se deroga.**

**III.- ...**

**a) a v) ...**

**w) Suministro de combustibles y lubricantes para embarcaciones y aeronaves y equipo ferroviario;**

**x) Radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente, y**

**y) Servicio de transporte aéreo nacional regular y no regular; servicio de transporte aéreo internacional no regular en la modalidad de taxi aéreo; y, servicio de transporte aéreo especializado.**





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**IV.- ...**

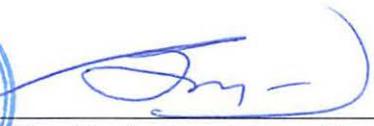
...

### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

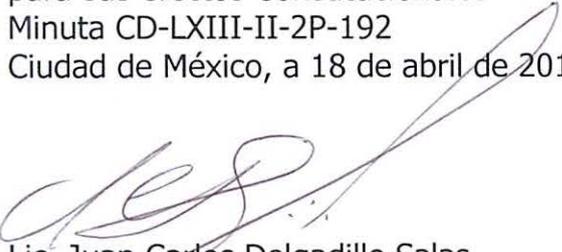
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.



  
Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez  
Presidenta

  
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para sus efectos Constitucionales  
Minuta CD-LXIII-II-2P-192  
Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.

  
Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
de la Cámara de Diputados

*lmv\**



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Especial de Productividad, les fue turnada para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, la Minuta de la H. Cámara de Diputados con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso y) a la fracción III y se deroga la fracción II del artículo 7º de la Ley de Inversión Extranjera.

Los Integrantes de estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la Minuta referida y analizamos a detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo, a fin de formular y emitir el presente dictamen.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, párrafo 2, inciso a), 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 221 del Reglamento del Senado de la República, nos permitimos presentar el documento de mérito, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se considera el proceso legislativo de la Minuta, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado relativo a **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA”**, se hace referencia a los objetivos de la Minuta y a las consideraciones específicas de la Colegisladora por el que se adiciona un inciso y) a la fracción III y se deroga la fracción II del artículo 7º de la Ley de Inversión Extranjera.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS”**, se expresan las razones que sustentan la valoración de los integrantes de las Comisiones Unidas para acompañar el sentido de la Minuta.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

IV. En el apartado relativo al “**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**”, se plantea el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso y) a la fracción III y se deroga la fracción II del artículo 7º de la Ley de Inversión Extranjera.

## I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2017, se dio cuenta de la recepción en esta H. Asamblea Senatorial, de la Minuta con Proyecto de Decreto procedente de la H. Cámara de Diputados que propone adicionar un inciso y) a la fracción III y se deroga la fracción II del artículo 7º de la Ley de Inversión Extranjera.

2. En esa misma fecha, mediante oficio DGPL-2P2A.-3844, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Comunicaciones y Transportes la referida minuta para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Especial de Productividad.

3. Dicha Minuta tiene en la H. Cámara de Diputados, los antecedentes inmediatos siguientes:

1. *El 13 de julio de 2016, el diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa de decreto que deroga el numeral II y adiciona el inciso y) al numeral III del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera.*
2. *El 13 de julio 2016, el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la propuesta a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, para dictamen.*
3. *El 18 de julio de 2016, la Comisión de Economía recibió, mediante oficio CP2R1A.-2043, la iniciativa en comento.*
4. *El 23 de septiembre de 2016, mediante oficio D.G.P.L.63.II-1-1217, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados autorizó a la Comisión de Economía prórroga para que se dictaminara la iniciativa en comento.*



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.**

4. Con fecha 27 de abril de 2017, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos con opinión de la Comisión Especial de Productividad, analizaron el contenido y fundamentación de la Minuta turnada por la Mesa Directiva.

## **II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**

La Comisión de Economía de la H. Cámara de Diputados coincidió con el Diputado proponente que tiene como objetivo perseguir la Iniciativa en análisis, para que el límite en la participación de inversión extranjera en el transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi y transporte aéreo especializado pueda aumentar al 49%, considerando que México es uno de los países que restringe en mayor medida la inversión extranjera en esos rubros.

A su vez, el legislador refirió que el artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera, actualmente establece que los extranjeros podrán participar hasta en un 25% en las siguientes actividades:

- a) Transporte aéreo nacional;
- b) Transporte en aerotaxi; y
- c) Transporte aéreo especializado.

Los Diputados de la Comisión Economía de la H. Cámara de Diputados consideraron viable que los participantes en el sector del transporte aéreo nacional propugnan por la posibilidad de permitir mayor inversión extranjera en el sector, por tanto se ven obligados a recurrir a complejos esquemas jurídicos para hacerse de más recursos exteriores. Así mismo, refieren que el límite actual vigente puede considerarse, incluso, como un factor que entorpece el crecimiento de las empresas nacionales, las cuales, no obstante, han mostrado resultados positivos en los últimos años.

Adicionalmente, dicha Comisión hace referencia que Brasil permite hasta un 20% de inversión extranjera en el transporte aéreo. Mientras que en Argentina, Chile



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.**

Colombia, Costa Rica y Ecuador no existen restricciones en comparación a Perú y Honduras que establecen un tope de hasta 49%.

Finalmente, citan la importancia sobre reconocer las dimensiones y características de las empresas mexicanas de transporte aéreo y las características particulares del mercado nacional.

### **III. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**

**PRIMERA.-** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, éstas Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, resultan competentes para dictaminar la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

**SEGUNDA.-** El objeto de la minuta es ampliar el límite en la participación de inversión extranjera en el transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi y transporte aéreo especializado, para que ésta aumente del 25 al 49 por ciento.

**TERCERA.-** Estas Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos reconocen que diversos actores del sector del transporte aéreo nacional se han manifestado a favor de que se permita mayor inversión extranjera en el sector, toda vez que bajo el límite actual, se ven obligados a recurrir a complejos esquemas jurídicos para hacerse de más recursos que provienen del exterior.

**CUARTA.-** Que México es uno de los países que restringe en mayor medida la inversión extranjera en este rubro. En un ejercicio comparativo, resalta que otras economías han abierto este sector a la inversión extranjera a fin de brindar un mejor servicio que reditúe en favor de sus consumidores.

En ese orden de ideas, países como Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica y Ecuador no contemplan restricciones a la inversión extranjera en dicho sector, en tanto que países como Perú y Honduras establecen un tope de hasta 49 por ciento.



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.**

**QUINTA.-** Que tomando en consideración las dimensiones actuales de las empresas mexicanas de transporte aéreo, en comparación con otras en Norteamérica y Europa, y las características particulares del mercado nacional, es conveniente que continúen siendo los inversionistas mexicanos los que tengan un mayor peso en las votaciones de toma de decisiones.

**SEXTA.-** Estas Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, coinciden en la pertinencia de fijar en 49 por ciento el nuevo límite de inversión extranjera para el transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi y transporte aéreo especializado.

#### **IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 182, 188, 190, 191 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, los miembros de las Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 7º., Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º. DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.**

**Artículo Único.** Se adiciona un inciso y) a la fracción III del artículo 7º., y se deroga la fracción II del artículo 7º. de la Ley de Inversión Extranjera, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 7º. ...**

I. ...

II. Se deroga.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

a) Se deroga.

b) Se deroga.

c) Se deroga.

III. ...

a) a v) ...

w) Suministro de combustibles y lubricantes para embarcaciones y aeronaves y equipo ferroviario;

x) Radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente, y

y) **Servicio de transporte aéreo nacional regular y no regular; servicio de transporte aéreo internacional no regular en la modalidad de taxi aéreo; y, servicio de transporte aéreo especializado.**

IV. ...

...

### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en el Senado de la República los 27 de abril del 2017.**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la Comisión de **Comunicaciones y Transportes** de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

  
SEN. RAÚL AARÓN POZOS LANZ  
Secretario

  
SEN. JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ  
Secretario

  
SEN. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA  
Secretario

SEN. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS  
Secretario

  
SEN. ANABEL ACOSTA ISLAS  
Integrante

SEN. ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS  
Integrante



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

**SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA**

**Integrante**

**SEN. HÍLDA CEBALLOS LLERENAS**

**Integrante**

**SEN. CARMEN DORANTES MARTÍNEZ**

**Integrante**

**SEN. VÍCTOR HERMOSILLO Y CELADA**

**Integrante**

**SEN. ANDREA GARCÍA GARCÍA**

**Integrante**

**SEN. JORGE LUIS LAVALLE MAURY**

**Integrante**

**SEN. FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO**

**Integrante**

**SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO**

**Integrante**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la Comisión de **Comercio y Fomento Industrial** de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

### COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

**SEN. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA**

Presidente



**SEN. JESÚS PRIEGO PALMA**

Secretario

**SEN. MARIA DE LOS DOLORES PADIERNA LUNA**

Secretaria

**SEN. ERNESTO GÁNDARA CAMOU**

Integrante

**SEN. JORGE ARÉCHIGA ÁVILA**

Integrante



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

  
SEN. MA. DEL ROCIO PINEDA GOCHI  
Integrante

  
SEN. JORGE TOLEDO LUIS  
Integrante

  
SEN. HILDA ESTELA FLORES ESCALERA  
Integrante

SEN. FRANCISCO DE PAULA BÚRQUEZ  
VALENZUELA  
Integrante

  
SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LEZAMA  
Integrante

SEN. MARIO DELGADO CARRILLO  
Integrante

  
SEN. JOSE DE JESÚS SANTANA GARCÍA  
Integrante

  
SEN. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO  
Integrante



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la **Comisión de Estudios Legislativos**, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

### ESTUDIOS LEGISLATIVOS

  
**SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ**  
Presidenta

  
**SEN. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS**  
Secretario

  
**SEN. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA**  
Secretario *En Contra*

  
**SEN. PATRICIA LEAL ISLAS**  
Integrante

  
**SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA**  
Integrante

27-04-2017

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Especial de Productividad, con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley de Inversión Extranjera, en materia de transporte aéreo.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 75 votos en pro, 10 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 27 de abril de 2017.

Discusión y votación 27 de abril de 2017.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, EN MATERIA DE TRANSPORTE AÉREO**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada  
en la Ciudad de México, el 27 de Abril de 2017**

**Compañeros Senadores:** Informo a ustedes que recibimos en la Mesa Directiva un dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Especial de Productividad, que contiene un proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley de Inversión Extranjera, en materia de transporte aéreo.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que el asunto se incorpore a la agenda de este día para su trámite.

**La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se integre a los asuntos de hoy el dictamen referido por la Presidencia. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza su incorporación, señor Presidente.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Muchas gracias. El dictamen está disponible en sus escaños.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

**La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza, señor Presidente.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Consulte ahora la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen y se ponga a discusión de inmediato.

**La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del anterior dictamen y se ponga a discusión de inmediato. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor Presidente.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Muchas gracias. Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Entramos a la discusión, y me ha solicitado el uso de la palabra, para intervenir, el Senador Benjamín Robles Montoya.

Para hablar a favor, ¿verdad Senador?

**El Senador Benjamín Robles Montoya:** En contra.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Para hablar en contra. Muy bien.

Adelante, Senador Robles Montoya.

**El Senador Benjamín Robles Montoya:** Gracias.

Me gustaría aprovechar la oportunidad para comentarle, señor Presidente, que por escrito solicité se incorporara al Diario de los Debates mi intervención de los dos anteriores dictámenes.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Se registran y se incorporan, Senador.

**El Senador Benjamín Robles Montoya:** Muchas gracias. Compañeras y compañeros:

Me parece que para la discusión de este tema, pero sobre todo, para entender el origen y razón de ser de lo que hoy estamos discutiendo, estimo necesario tener en consideración un antecedente que resulta de verdad muy ilustrativo, y al que se refirieron los diputados que votaron en la Colegisladora en contra de este proyecto.

Como todos sabemos, actualmente el porcentaje máximo de participación extranjera en el ramo de transporte aéreo es de 25 por ciento. Pero resulta que recientemente Delta Airlines adquirió el 32 por ciento de las acciones de circulación de Aeroméxico, que se sumaron a las 4.1 por ciento de las que ya eran titulares, con la opción de adquirir adicionalmente el 8.1 por ciento.

Además, para conocimiento de todos, por si alguno no estuviera al tanto de estos datos, el fondo de pensiones de Delta adquirió el 4.6 por ciento de las acciones. Fue entonces así como Delta se hizo del 49 por ciento de las acciones de Aeroméxico, a pesar de que la Ley de Inversión Extranjera establece como máximo el 25 por ciento.

Tuvieron razón los Diputados que en la Colegisladora calificaron esta reforma como un traje a la medida, el calificativo, compañeras y compañeros, es muy preciso, se violentó la ley, y ahora se pretende llevar a cabo una reforma para lavarle la cara a quienes la violentaron, y qué mejor manera de llevarla a cabo, que incluyéndola en un paquete de reformas sobre protección a los derechos de los pasajeros, que sin duda generaría consenso, como se demostró ya con la votación de los dos pasados dictámenes, porque todas y todos aquí hemos padecido el servicio y sabemos que éste es un asunto generalizado, el deficiente servicio de las líneas aéreas.

Por esto esta reforma genera suspicacias y también genera cuestionamientos, porque más allá de los argumentos que alguien pueda verter sobre la mayor competitividad del crecimiento de la industria y beneficio para los usuarios, faltará ver el efecto de esta asociación, en términos de competencia del sector.

Por lo pronto, compañeras y compañeros, sabemos que los reguladores de ambos países, la Cofece, en el caso de México, autorizaron la operación y se estima actualmente que Aeroméxico y Delta ofrecen más de 4 mil vuelos semanales.

Pero el punto principal, lo que aquí vengo a cuestionar es que el Congreso, y particularmente este Senado de la República, pretenda llevar una reforma a la carta, que claramente está orientada en beneficiar a alguien en lo particular.

Y peor aún, se pretende hacer a costa de una violación previa a la ley, que una vez más, quedará en la impunidad, que es sin duda el gran cáncer de este país. Y de paso, se allana el camino para que la brasileña Sinergy, principal accionista de Avianca, concrete también la adquisición del 49 por ciento de Aeromar, tal y como recientemente se anunció en noviembre pasado, lo que compañeras y compañeros, una vez más corrobora que esta reforma es a la carta.

Compañeras y compañeros, en vista de estos antecedentes, y como lo señalé esta mañana en la sesión de comisiones unidas, el dictamen, si alguien le echa un vistazo, es por demás deficiente, no argumenta razón ninguna para modificar de verdad algo que motive esta Ley de Inversión Extranjera en su artículo 2, fracción II.

Por eso, además de venir a posicionar, señor Presidente, en contra de este dictamen, la verdad es que quiero aprovechar para solicitarle a todas y a todos ustedes que se devuelva esta minuta a comisiones, a fin de realizar un análisis mucho más profundo sobre las implicaciones que podría tener.

Si han tenido la oportunidad, insisto, de leer el dictamen, se habrán dado cuenta que la argumentación es escasa, y de no ser así, compañeras y compañeros, advierto, como ya lo dije al subir a esta tribuna, en lo personal habremos de votar en contra de este dictamen, porque no estamos dispuestos a lavarle la cara a quien ha violado la ley, y menos a hacer reformas a modo de alguien que sin duda no tiene en mente los intereses de la gente, de los derechos de los usuarios, de los pasajeros.

Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Muchas gracias. Sigue a discusión.

A ver, Senador Benjamín, ¿lo que me está solicitando es una moción? ¿O lo registramos ya el posicionamiento en el Diario de los Debates? Quiero ser cuidadoso con lo que ha solicitado

**El Senador Benjamín Robles Montoya:** (Desde su escaño) Me gustaría, señor Presidente, de verdad, primero hacer la moción, porque me parece muy delicado que vayamos a continuar con el procedimiento de algo que busca que haya impunidad, ya hay corrupción y ahora impunidad, protección por parte de este Senado, me parece inconveniente, espero que varias compañeras y compañeros se sumen a esta moción para que se regrese a comisiones este dictamen.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Si me dice los cinco Senadores que lo acompañan, yo someto al Pleno, preguntar si se acepta la discusión para que regresara. Ése es el trámite.

Si me indica quiénes lo acompañan, Senador. Muy bien, hay cinco Senadores.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la moción que está haciendo el Senador Benjamín, con el objeto de que regrese a comisiones el dictamen.

**La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si acepta la moción que ha hecho el Senador Benjamín Robles Montoya. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se acepta, señor Presidente.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Es mayoría. Ahora sí, ábrase el tablero, por favor, hasta por tres minutos para recoger la votación nominal del dictamen. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación.

Para que no quede ninguna duda, denme dos minutos. Lo que estamos votando es el dictamen en sus términos, toda vez que no se aceptó la moción. El que esté por la afirmativa, es que está de acuerdo con los términos en que se ha presentado el dictamen; el que esté por la negativa, pues es que no.

Denle el uso de la palabra a la Senadora Layda. Dígame Senadora, ¿con qué objeto?

**La Senadora Layda Sansores San Román:** (Desde su escaño) Señor Presidente, que si no nos podrían hacer llegar primero el dictamen, de perdida, para que lo leamos. Esto es una vergüenza, lo está pasando aquí a bote pronto, sin discusión, sin nada, las ocurrencias de último momento.

Eso ya es un maratón nada más de indecencias, no se le puede llamar de otra manera, no hay responsabilidad en este Senado, primero dennos a conocer el dictamen para saber qué estamos votando, es una cosa delicada.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Senadora, está en el monitor, en el que tiene ahí en su lugar, ahí está el dictamen, se puso a discusión y se dio el uso de la palabra.

**La Senadora Layda Sansores San Román:** (Desde su escaño) ¿A qué horas lo suben?

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Denle, por favor, volumen al Senador Bartlett.

**El Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Señor Presidente, es completamente violatorio al Reglamento lo que está usted haciendo, subir algo y votarlo enseguida.

Haber si por ahí leen lo que es el Reglamento, se tiene que dictaminar, se tiene que pasar a que el Pleno lo conozca y después se somete a votación, está usted violando el Reglamento.

Por ahí dijo usted hace un momento que hay un Acuerdo, un Acuerdo parlamentario no sé con quién, porque yo soy coordinador y nadie me invitó a ningún Acuerdo.

Entonces está atropellando, está usted violando el Reglamento, tan bien que iba usted, señor Presidente, qué mal va a terminar.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Don Manuel, son tres dictámenes que tuvieron su cauce legal, que fueron turnados a las comisiones, que fueron dictaminados en las comisiones, que tienen las firmas suficientes, que fueron turnados mediante un oficio a esta Mesa Directiva, que Servicios Parlamentarios de esta Mesa Directiva revisó los tres dictámenes que tuvieran los requisitos que pide el Reglamento, para que estuvieran conforme a la normatividad.

Hecho eso, se trajo, justamente, al Pleno de este Senado donde se preguntó si se podían incorporar al Orden del Día.

El Pleno de este Senado autorizó que se incorporarán, después de ello, se consultó al Pleno si se podía dispensar la lectura, el Pleno dijo que sí; después de ello se preguntó si se podía dispensar la segunda lectura y si se podía votar, el Pleno dijo que sí y así se llevó la discusión.

Después se abrió a discusión, subió un orador, se volvió a preguntar si alguien más quería hacer uso de la palabra.

Después de ello, un Senador, con la ayuda de otros cinco Senadores, hicieron uso de un artículo del Reglamento para pedir una moción, la moción fue expuesta al Pleno de este Senado y decidió que no fuera procedente, después de ello se abrió el tablero y estamos en votación, el procedimiento ha sido legal y apegado al Reglamento, don Manuel.

Denle, por favor, otra vez el volumen a don Manuel.

**El Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Señor Presidente, ese discurso de usted, no hace que sea legal lo que viola el Reglamento, están violando el Reglamento, sí claro, usted dice el Pleno, el Pleno son los priístas, éstos que no saben ni que votan y ese es el Pleno.

Entonces, violan todo el Reglamento. Así es, es una vergüenza estar haciendo eso, qué prisa tienen, denle legalidad, legitimidad al Senado y no lo sigan atropellando. Todo lo que usted dijo es violatorio al Reglamento.

Gracias, señor Presidente.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** He dado una explicación, pero respeto su punto de vista, sin duda, don Manuel.

Sí, por favor me dan el resultado.

Dígame, Senador Puente Salas, ¿con qué objeto?

**El Senador Carlos Alberto Puente Salas:** (Desde su escaño) Simplemente, señor Presidente, para dejar en claro que el procedimiento es totalmente legal, apegado a derecho y los procesos democráticos así son, con mayorías, más de un partido o menos de otro, pero se ha construido totalmente legal, un tema que se analizó, se discutió en las comisiones y ahí están todos los medios de comunicación, que el día de hoy le dieron seguimiento, todavía el día de hoy después de muchas.

Ojalá se pongan a atender las reuniones a las cuales no asisten.

Por su atención, muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Por favor, consulte la Secretaría si falta algún Senador o Senadora de votar.

(VOTACIÓN)

**La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia:** Señor Presidente, conforme al tablero electrónico, se emitieron un total de 75 votos a favor y 10 en contra.

**El Presidente Senador Pablo Escudero Morales:** Muchas gracias. Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona un inciso Y) a la fracción III y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

**DECRETO por el que se adiciona un inciso y) a la fracción III del artículo 7o., y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONA UN INCISO Y) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 7o., Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un inciso y) a la fracción III del artículo 7o., y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 7o.- ...**

I.- ...

II.- Se deroga.

a) Se deroga.

b) Se deroga.

c) Se deroga.

III.- ...

a) a v) ...

w) Suministro de combustibles y lubricantes para embarcaciones y aeronaves y equipo ferroviario;

x) Radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente, y

y) Servicio de transporte aéreo nacional regular y no regular; servicio de transporte aéreo internacional no regular en la modalidad de taxi aéreo; y, servicio de transporte aéreo especializado.

IV.- ...

...

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.